

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-2238 *Resolución de Alcaldía de delegación especial en el Área de Obras. Expediente 2022/41.*

CONSIDERANDO lo que disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los miembros de la Corporación que se detallan:

D. José Antonio Gómez Álvaro, Área de Obras.

SEGUNDO.- El concejal tendrá la consideración de concejal delegado en su área respectiva, comprendiendo dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

La delegación otorgada tendrá la duración del mandato de la Corporación, salvo pérdida de la condición de concejal, renuncia expresa por escrito o cese por resolución de Alcaldía

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles, y publíquese en el BOC.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Hermandad de Campoo de Suso, 24 de marzo de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2022/2238